Aprueban reformas a pensión por viudez en relación de concubinato

ENRIQUE MÉNDEZ

La Comisión de Seguridad Social de la Cámara aprobó reformas a las leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para garantizar el derecho de pensión por viudez a las personas con al menos dos años en una relación de concubinato; el mínimo es de cinco años.

Durante la reunión de ayer de la comisión, la diputada Lilia Aguilar Gil (PT) explicó que el contrato civil del matrimonio ha evolucionado, pero hay 40 por ciento de la población que vive en concubinato, por lo que la reforma tendrá un amplio alcance.

El dictamen que se aprobó reconoce al concubinato como institución fundadora de la familia, con la finalidad de dar "protección a las personas que han tomado la decisión de hacer una vida en común, que tienen intención de permanencia, estabilidad, ayuda y apoyo mutuo, como si fuese un matrimonio".

Recordó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera el concubinato como fuente del derecho a la seguridad social, a partir del mandato constitucional de la protección de la organización y desarrollo de la familia, pues lo que busca es evitar situaciones de injusticia o falta de protección sobre aquellas personas que, si bien conforman una familia, no lo hacen en un esquema matrimonial y/o tradicional.

A partir de ese contexto, la comisión resaltó que el concepto constitucional de familia no puede ser interpretado de forma restrictiva y centrada sólo en familias formadas en un contexto matrimonial, sino que debe entenderse y analizarse desde una perspectiva más amplia, e incluir otras situaciones de convivencia que deben contar con los

mismos niveles de protección social.

De esta manera, en ambas leyes se precisa que al morir uno de los cónyuges, quien haya vivido con ella en concubinato durante los dos años inmediatos anteriores al deceso, tendrá derecho a la pensión por viudez.

Se agregó que, si al fallecer la persona asegurada tenía varias o varios concubinas o concubinos, el monto de la pensión se dividirá en partes iguales.

La diputada María de Jesús Aguirre (PRI) resaltó que la reforma equipara las disposiciones del Código Civil y los de los estados, que prevén el derecho a la pensión por viudez en una relación de al menos dos años de concubinato, figura "que ha sido equiparada al matrimonio, porque muchas personas viven en unión libre y los concubinos deben de estar conscientes que se adquieren derechos y obligaciones".